



Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
11 MAY 2018
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR, DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
31 ENE. 2018
RECIBIDO

ESTABLECE OBJETIVOS DE GESTIÓN AÑO 2018 PARA EL PAGO DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL ARTÍCULO 6° LEY N° 19.553, DEL GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SANTIAGO, 19 DE DICIEMBRE DE 2017

DECRETO EXENTO N° 2794 /

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP C. CENTRAL	
SUB. DEP E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U Y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC	\$ _____
ANOT. POR	\$ _____
DEDUC DTO.	_____

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 6° de la Ley N° 19.553, modificado por el artículo 1° N°s 3 y 4 de la Ley N° 19.618, en el artículo Primero N° 3 de la Ley N° 19.882 y el artículo 1° N° 2) de la Ley N° 20.212; en el D.S. N° 334, del 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 297, de 8 de agosto de 2017 del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 19, del 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ()

, Oficio Circular N°16 de 22 de septiembre de 2017 de Director de Presupuestos y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1.- Que la elaboración de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) por parte de los Servicios, se enmarca en un conjunto de áreas prioritarias comunes para todas las instituciones del sector público a desarrollar, que incluye los objetivos de gestión a cumplir, los respectivos sistemas y etapas a implementar, todas esenciales para un desarrollo eficaz y transparente de su gestión.

2.- Que el Jefe Superior de cada Servicio debe proponer al Ministro del cual dependa o con el cual se relacione un Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año siguiente, el cual contendrá los objetivos de gestión, de eficiencia institucional y de calidad de los servicios proporcionados a los usuarios, con sus respectivos indicadores, o elementos de similar naturaleza que posibiliten la medición de su grado de cumplimiento, todo ello sobre la base de un Programa Marco propuesto por el Comité Técnico aprobado por el Comité Triministerial, esto es por los Ministros de Interior y Seguridad Pública y de Hacienda y Ministro Secretario General de la Presidencia, mediante decreto expedido bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República".

LKB/CRR/LCB/MASCH/FAS/MEM/pgs

DISTRIBUCION:
Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública
Gabinete Subsecretario del Interior
Dirección de Presupuestos
Gobierno Regional Metropolitano
Departamento de Planificación y Gestión
Oficina de Partes y Archivo.

OF. DE PARTES DIPRES
31.01.2018 10:04

00814/2018

15897194



3.- Que, el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios para el año 2018, es decir, aquel que consigna el conjunto de áreas prioritarias comunes para todas las instituciones del sector público, sistemas de gestión, objetivos y etapas que permiten alcanzar su desarrollo, fue aprobado mediante Decreto N° 297, de 8 de agosto de 2017, del Ministerio de Hacienda.

4.- Que, en la formulación del PMG, el Ministro del ramo, una vez acordado con el Jefe Superior del Servicio, debe comunicarlo al Comité Triministerial a fin de que se analice su correspondencia y consistencia con las prioridades gubernamentales y los recursos financieros contemplados en el proyecto de presupuesto de cada institución.

5.- Que el Comité Técnico, en ejercicio de sus funciones de apoyo al Comité Triministerial y de colaboración a los Jefes Superiores de los Servicios, efectuará las observaciones que la propuesta de Programa de Mejoramiento de la Gestión le mereciere.

6.- Que la formulación del PMG 2018 fue revisada por el Comité Técnico del PMG, según consta en el/los Certificado/s que se señalan a continuación:

Servicio	N° Certificado Comité Técnico
Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago	12070

7.- Que corresponde fijar mediante decreto, los objetivos de gestión con sus correspondientes ponderadores a alcanzar el año 2018 por **GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**

8.- Que los requisitos técnicos para establecer el cumplimiento de los objetivos de gestión, se encuentran definidos como parte del Programa Marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión Año 2018, ya señalado, contenido en el Decreto Triministerial N° 297, con fecha 8 de agosto de 2017.

DECRETO (E):

Artículo 1°: Establécense para el **GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO** los siguientes objetivos de gestión e indicadores y sus respectivos ponderadores, del Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año 2018:

Programa Marco

I.- IDENTIFICACION

MINISTERIO	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PARTIDA	05
SERVICIO	GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO	CAPÍTULO	73

II. FORMULACION PMG 2018

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Objetivos de Gestión	Prioridad	Ponderador
			Etapas de Desarrollo o Estados de Avance		
			I		
Marco Básico	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	O	Alta	100.00%



III. OBJETIVOS DE GESTIÓN

3.1. Objetivo 1. Cumplir Metas de Indicadores de desempeño de los productos estratégicos (bienes y/o servicios). (Ponderación: 60.00 %.)

N°	Nombre Indicador	Formula	Meta	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de gasto efectivo en obras del subtítulo 31 sobre lo estipulado en el contrato inicial de las obras civiles terminadas en el año t	(Suma de gastos efectivos en la ejecución de obras civiles terminadas en el año t / Suma de gastos establecidos en los contratos de ejecución de obras civiles terminadas en el año t, Subtítulo 31)*100	103 %	5.00	1
2	Porcentaje de avance de la ejecución presupuestaria de la inversión (programa 02) al 30 de junio del año t, respecto del presupuesto vigente al 30 de abril	(Monto de inversión (programa 02) ejecutado al 30 de junio del año t / Monto de presupuesto vigente al 30 de abril del año t)*100	50 %	10.00	2
3	Porcentaje del presupuesto de inversión FNDR comprometido en arrastres para el año t+1, en relación al presupuesto vigente al final del año t	(Monto de gasto comprometido en arrastres año t+1 / Monto presupuesto vigente año t)*100	73 %	5.00	3
4	Porcentaje de iniciativas de inversión, del subtítulo 31, de arrastre identificadas al 30 de abril del año t	(N° de iniciativas de inversión, del subtítulo 31, de arrastre identificados al 30 de abril del año t / N° total de iniciativas de inversión, del subtítulo 31, de arrastre año t)*100	96 %	15.00	4
5	Porcentaje de la inversión aprobada en el ítem 02 "Proyectos" del subtítulo 31, georeferenciada durante el año t, georeferenciada provincialmente	(Inversión aprobada ítem 02 "Proyectos", del subtítulo 31 año t georeferenciada provincialmente / Inversión aprobada ítem 02 "Proyectos", del subtítulo 31 año t)*100	100 %	20.00	5
6	Porcentaje de actividades de asistencia técnica realizadas con regiones/instituciones extranjeras, en año t	(N° total de actividades de asistencia técnica de interés regional con regiones / Instituciones extranjeras realizadas en el año t / N° total de actividades de asistencia técnica de interés regional con regiones / instituciones extranjeras programadas en el año t)*100	100 %	5.00	6
Total Ponderación				60.00%	

1 Este indicador permite tener un control de los proyectos, con el objeto de que su ejecución se realice dentro de los montos establecidos originalmente, lo que mejora la planificación de la ejecución presupuestaria. Cabe destacar que este indicador se encuentra enmarcado al subtítulo 31 ítem 02 "Proyectos" que corresponde aproximadamente al 60% del presupuesto de inversión regional señalado en la ley de presupuestos del sector público.

2 Este indicador permite dar cuenta de la gestión y programación de la ejecución del presupuesto de inversión, controlando sus avances y tomando las medidas correctivas y decisiones pertinentes cuando se presentan desviaciones.

3 El arrastre comprometido, se refiere a aquellas iniciativas de inversión contratadas y con saldo pendiente a ejecutar al 31 de diciembre, pasando entonces al siguiente año con compromisos presupuestarios. Este indicador permite asegurar la continuidad de las iniciativas de inversión y de la ejecución presupuestaria del primer semestre. Para el cálculo del presupuesto FNDR sólo se consideran los subtítulos 29, 31 y 33, que son los que generan arrastre al año siguiente.



4 Las iniciativas de inversión que cuentan con contratos vigentes al 31 de diciembre y con saldos por pagar, se denominan iniciativas de inversión de arrastre. Al inicio del año la unidad técnica deberá actualizar la ficha IDI de iniciativas de inversión de arrastre, en la plataforma BIP perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social. Una vez actualizada la ficha IDI, el Gobierno Regional revisará el monto de financiamiento de acuerdo a los saldos de contratos vigentes, para luego realizar la recomendación técnica en la plataforma BIP. Posteriormente, el Gobierno Regional elabora la resolución de asignación presupuestaria, que identifica las iniciativas de inversión de arrastre, la cual debe ser visada por la Unidad Regional SUBDERE y enviada a toma de razón a la CGR. Lo anterior, busca generar la continuidad presupuestaria y administrativa de las iniciativas de inversión comprometidas y contratadas en años anteriores que se encuentran con saldos pendientes por ejecutar.

5 Las cartografías temáticas de la inversión permiten visualizar espacialmente el ítem 02 "Proyectos" del Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión", del Programa 02 de Inversión Regional, aprobado por el Consejo Regional en el año t. Las cartografías se categorizan y se distinguen de acuerdo a los sectores del BIP y corresponden a: silvoagropecuario, pesca, minería, industria/comercio, energía, transporte, comunicaciones, agua potable, vivienda, salud, educación/cultura, deporte/recreación, justicia, defensa/seguridad y multisectorial. Los mapas como resultado de parte del ejercicio presupuestario del programa 02, son publicados en la Plataforma Web del Geo Portal Regional del Servicio, a disposición del público

6 La asistencia técnica en materias de interés regional se refiere a una modalidad de cooperación internacional, consistente en apoyo técnico -proporcionado por contrapartes extranjeras- orientado a complementar los esfuerzos internos en áreas estratégicas del desarrollo regional y el fortalecimiento institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. Concretamente se refiere a realización de asesorías, misiones de intercambio de experticias, pasantías en el extranjero, reuniones, seminarios, talleres de trabajo y/o capacitaciones.

Las actividades programadas para el año 2018 estarán enmarcadas en los siguientes ámbitos:

1. Asistencia Técnica en el ámbito de medio ambiente.
2. Asistencia Técnica en el ámbito de resiliencia.
3. Asistencia Técnica en el desarrollo de competencias.
4. Asistencia Técnica en el ámbito de ordenamiento territorial.

3.2. Objetivo 2. Medir e Informar correctamente Indicadores de desempeño transversales. (Ponderación: 30.00%.)

N°	Indicador
1	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.
2	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t
3	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.
4	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.
5	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t
6	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.
7	Porcentaje de trámites con registro de uso (operaciones) por canal de atención en año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1
8	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.

3.3. Objetivo 3. Cumplir las Metas de Indicadores de desempeño transversales (voluntario). (Ponderación: 0.00%.)

N°	Indicador	Meta	Prioridad	Ponderador
----	-----------	------	-----------	------------

3.4. Objetivo 4. Publicar la formulación del año 2018 de los compromisos de gestión, asociados a todos los mecanismos de incentivos de remuneraciones, definidos por ley para el Servicio y sus resultados en el año 2017. (Ponderación: 10.00%.)

N°	Mecanismo de Incentivo
1	Programa de mejoramiento de la gestión (PMG). Ley 19.553
2	Convenio de desempeño Colectivo

IV. COMPROMISOS INDICADORES TRANSVERSALES



GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

Ministerio	Institución	Número Certificado	Fecha Certificado
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO	12071	07-12-2017

Sistema	Nombre Indicador Transversal	N° de Compromisos	N° Compromisos Específicos (sólo indicador género)
Auditoría Interna	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	40	
Capacitación	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	4	
Equidad de Género	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	5	5
Seguridad de la Información	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.	4	

Artículo 2º: Establézcanse para el **Gobierno Regional Metropolitano** las siguientes situaciones de excepción en la aplicación del Programa Marco:

Marco	Área de Mejoramiento	de Sistemas	Tipo	Etapas	Justificación/ Modificación contenido etapa
Marco Básico	Planificación y Control	Sistema de Monitoreo del Desempeño	Eximir	--	El Servicio compromete el Objetivo 2 del Sistema de Monitoreo del Desempeño, de acuerdo al Programa Marco del PMG 2018 definido en Decreto 297, con excepción del indicador Porcentaje de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t.
Marco de Mejoramiento	Gestión Área	Institucional de Descentralización			
		Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Eficiencia Energética	Eximir	--	El Servicio compromete el Objetivo 2 del Sistema de Monitoreo del Desempeño, de acuerdo al Programa Marco del PMG 2018 definido en Decreto 297, con excepción del indicador Índice de eficiencia energética.
		Sistemas	Tipo	Etapas	Justificación/ Modificación contenido etapa

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”



[Handwritten signature]

MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

[Handwritten signature]
MINISTRO
NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE HACIENDA



[Handwritten signature]
GABRIEL DE LA FUENTE
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

